



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	12648
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	12657
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	12664
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	12682
Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	12702
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	12715
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2011.	12727

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012

EL CIUDADANO PROFR. JOSÉ HILARIO PEREZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 14 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

CERTIFICO

QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL CUAL SEÑALA:

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 115, fracción II, IV incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción IV que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley.

II.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro señala:

En su artículo 14, que la hacienda pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por lo bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.

En su artículo 35, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

III.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala:

En su artículo 2, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

En su artículo 30 fracción XI, los Ayuntamientos son competentes para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

IV.- Que el presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política Municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

V.- Que el presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce en el plan Municipal de desarrollo 2009-2012.

VI.- Que el presupuesto de Egresos es el documento que establece el gasto público que tendrán vigencias durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

VII- Que el presupuesto de Egresos para el año 2011 es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2011.

VIII- El presupuesto de Egresos 2011, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia municipal para la realización de sus funciones.

Por consiguiente y en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido en los Artículos 115, fracción II, IV incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, este Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, en el punto cuarto del orden del día, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO:- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2011, de la manera siguiente:

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Presupuesto 2011

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO 2011	
			GASTO CORRIENTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$24,419,188.00	32.54%
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$1,331,187.33	\$15,974,248.00	21.28%
1101	DIETAS	170,485.33	2,045,824.00	2.73%
1102	SUELDOS	1,147,368.67	13,768,424.00	18.35%
1106	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	13,333.33	160,000.00	0.21%
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$2,500.00	\$30,000.00	0.04%
1206	SUPLENCIAS O INTERINATOS	2,500.00	30,000.00	0.04%
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$373,142.75	\$4,477,713.00	5.97%
1301	QUINQUENIOS	23,204.92	278,459.00	0.37%
1305	PRIMA VACACIONAL	50,093.50	601,122.00	0.80%
1306	AGUINALDO	257,344.33	3,088,132.00	4.11%
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	833.33	10,000.00	0.01%

1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	41,666.67	500,000.00	0.67%
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$27,300.00	\$327,600.00	0.44%
1413	SERVICIOS MEDICOS	27,300.00	327,600.00	0.44%
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$250,802.25	\$3,009,627.00	4.01%
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	31,666.67	380,000.00	0.51%
1504	INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	3,000.00	36,000.00	0.05%
1513	CANASTA BASICA	17,488.92	209,867.00	0.28%
1516	SUBSIDIO ISR	198,646.67	2,383,760.00	3.18%
1600	IMPUESTO DE NOMINA	\$50,000.00	\$600,000.00	0.80%
1603	IMPUESTO 2% SOBRE NOMINA	50,000.00	600,000.00	0.80%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$250,270.83	\$3,003,250.00	4.00%
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	\$46,216.67	\$554,600.00	0.74%
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	15,525.00	186,300.00	0.25%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,333.33	40,000.00	0.05%
2105	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,375.00	16,500.00	0.02%
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	14,500.00	174,000.00	0.23%
2107	MATERIALES DE INFORMACION	333.33	4,000.00	0.01%
2109	MATERIAL FOTOGRAFICO	933.33	11,200.00	0.01%
2110	MATERIAL DE TRABAJO	10,216.67	122,600.00	0.16%
2200	ALIMENTACION	\$1,000.00	\$12,000.00	0.02%
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	1,000.00	12,000.00	0.02%
2300	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$1,270.83	\$15,250.00	0.02%
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	437.50	5,250.00	0.01%
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	833.33	10,000.00	0.01%
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$20,000.00	\$240,000.00	0.32%
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00	120,000.00	0.16%
2405	MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENOGRAFIAS Y ADECUACION DE ESCENARIOS	10,000.00	120,000.00	0.16%
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$16,950.00	\$203,400.00	0.27%
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16,950.00	203,400.00	0.27%

2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$150,000.00	\$1,800,000.00	2.40%
2601	COMBUSTIBLE	150,000.00	1,800,000.00	2.40%
2700	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	\$10,833.33	\$130,000.00	0.17%
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	8,750.00	105,000.00	0.14%
2702	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	2,083.33	25,000.00	0.03%
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	-	-	0.00%
2900	MERCANCIAS DIVERSAS	4,000.00	\$48,000.00	0.06%
2902	MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION EN LA POBLACION	4,000.00	48,000.00	0.06%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$637,783.33	\$7,653,400.00	10.20%
3100	SERVICIOS BASICOS	\$219,416.67	\$2,633,000.00	3.51%
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	15,833.33	190,000.00	0.25%
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	2,416.67	29,000.00	0.04%
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	184,916.67	2,219,000.00	2.96%
3107	SERVICIO DE AGUA	10,833.33	130,000.00	0.17%
3109	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	4,166.67	50,000.00	0.07%
3111	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	1,250.00	15,000.00	0.02%
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$77,166.67	\$926,000.00	1.23%
3301	ASESORIA	45,166.67	542,000.00	0.72%
3305	CAPACITACION	4,500.00	54,000.00	0.07%
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	2,500.00	30,000.00	0.04%
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	25,000.00	300,000.00	0.40%
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	\$14,583.33	\$175,000.00	0.23%
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	2,083.33	25,000.00	0.03%
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	4,166.67	50,000.00	0.07%
3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	8,333.33	100,000.00	0.13%
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	\$177,366.67	\$2,128,400.00	2.84%
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,666.67	20,000.00	0.03%
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	2,800.00	33,600.00	0.04%
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,666.67	80,000.00	0.11%
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	2,500.00	30,000.00	0.04%
3505	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	833.33	10,000.00	0.01%

3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	160,916.67	1,931,000.00	2.57%
3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	833.33	10,000.00	0.01%
3508	MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION DE BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	1,150.00	13,800.00	0.02%
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION	\$76,000.00	\$912,000.00	1.22%
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	13,000.00	156,000.00	0.21%
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	58,333.33	700,000.00	0.93%
3603	ESPECTACULOS CULTURALES	-	-	0.00%
3605	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	1,333.33	16,000.00	0.02%
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	3,333.33	40,000.00	0.05%
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$71,583.33	\$859,000.00	1.14%
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	19,083.33	229,000.00	0.31%
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	5,333.33	64,000.00	0.09%
3817	VIÁTICOS	16,666.67	200,000.00	0.27%
3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	30,500.00	366,000.00	0.49%
3900	PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	\$1,666.67	\$20,000.00	0.03%
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	1,666.67	20,000.00	0.03%
4000	TRANSFERENCIAS	\$892,187.50	\$10,706,250.00	14.27%
4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	\$451,666.67	\$5,420,000.00	
4101	PENSIONES	-	-	0.00%
4102	FUNERALES	25,000.00	300,000.00	0.40%
4103	BECAS	191,666.67	2,300,000.00	3.06%
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	225,000.00	2,700,000.00	3.60%
4105	DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10,000.00	120,000.00	0.16%
4300	SUBSIDIOS CORRIENTES	\$432,187.50	\$5,186,250.00	
4304	SUBSIDIOS A ORG. DESC. Y EMPR. DE PARTI. MPAL.	37,500.00	450,000.00	0.60%
4305	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	36,354.17	436,250.00	0.58%
4306	SUBSIDIO AL DIF	358,333.33	4,300,000.00	5.73%
4600	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$8,333.33	\$100,000.00	
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	8,333.33	100,000.00	0.13%

5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$43,916.67	\$527,000.00	0.70%
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	\$20,416.67	\$245,000.00	0.33%
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,833.33	70,000.00	0.09%
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	14,583.33	175,000.00	0.23%
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO	\$6,833.33	\$82,000.00	0.11%
5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-	-	0.00%
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	2,083.33	25,000.00	0.03%
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,250.00	15,000.00	0.02%
5206	BIENES INFORMATICOS	3,500.00	42,000.00	0.06%
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$8,333.33	\$100,000.00	0.13%
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,333.33	100,000.00	0.13%
5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$0.00	\$0.00	
5401	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	-	-	0.00%
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	\$8,333.33	\$100,000.00	0.13%
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	8,333.33	100,000.00	0.13%
5800	EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA	\$0.00	\$0.00	0.00%
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	-	-	0.00%
6000	INVERSION PUBLICA	\$2,395,363.67	\$28,744,364.00	38.30%
6101	F.A.I.S.M.		10,702,948.00	14.26%
6201	PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO FORTALECIMIENTO		12,035,677.00	16.04%
6210	FORTAMUN		6,005,739.00	8.00%
TOTAL GENERAL			\$75,053,452.00	100.00%
			\$75,053,452.00	

MONTO DESTINADO A OBRA DIRECTA MUNICIPAL	6,287,580.00	8.38%
MONTO DESTINADO SEGÚN LOMEQ 30% DEL MONTO TOTAL	22,738,625.00	30.30%

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

**Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
Presupuesto 2011
OBRAS PÚBLICAS**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO MENSUAL	2011
1000	SERVICIOS PERSONALES	318,505.58	3,822,067.00
1102	SUELDOS	215,535.00	2,586,420.00
1301	QUINQUENIOS	2,413.33	28,960.00
1305	PRIMA VACACIONAL	9,328.08	111,937.00
1306	AGUINALDO	41,821.25	501,855.00
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	3,000.00	36,000.00
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	4,166.67	50,000.00
1413	SERVICIOS MEDICOS	5,333.33	64,000.00
1513	CANASTA BASICA	1,907.92	22,895.00
1516	SUBSIDIO ISR	35,000.00	420,000.00
2000	MATERIALES Y SUMIESTROS	81,083.33	973,000.00
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	1,666.67	20,000.00
2105	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	150.00	1,800.00
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	1,300.00	15,600.00
2109	MATERIAL FOTOGRAFICO	100.00	1,200.00
2110	MATERIAL DE TRABAJO	4,583.33	55,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,666.67	68,000.00
2601	COMBUSTIBLE	66,666.67	800,000.00
2801	PERMISOS PARA ADQUISICION DE EXPLOSIVOS	950.00	11,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	75,000.00	900,000.00
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	2,000.00	24,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	12,000.00
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	69,600.00	835,200.00
3817	VIÁTICOS	2,400.00	28,800.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,430,626.85	17,167,522.20
6101	INVERSION F.I.S.M.	891,912.33	10,702,948.00
6201	PROGRAMA DE OBRA DIRECTO DEL MUNICIPIO FORTALECIMIENTO	538,714.52	6,464,574.20
	TOTAL	1,905,215.77	22,862,589.20

**FORTAMUN
Presupuesto 2011**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO MENSUAL	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES		4,743,403.00
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$277,960.75	\$3,335,529.00
1102	SUELDOS	274,210.75	3,290,529.00
1106	COMPENSACIONES	3,750.00	45,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$67,970.75	\$815,649.00
1301	QUINQUENIOS	3,155.92	37,871.00
1305	PRIMA VACACIONAL	11,425.42	137,105.00
1306	AGUINALDO	53,222.75	638,673.00
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	83.33	1,000.00

1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	83.33	1,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$14,166.67	\$170,000.00
1404	SEGURO DE VIDA	10,000.00	120,000.00
1413	SERVICIOS MEDICOS	4,166.67	50,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$35,185.42	\$422,225.00
1504	INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	1,000.00	12,000.00
1507	OTRAS PRESTACIONES	1,000.00	12,000.00
1513	CANASTA BASICA	2,225.83	26,710.00
1516	SUBSIDIO ISR	30,959.58	371,515.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,750.00	765,000.00
2200	ALIMENTACION	\$1,666.67	\$20,000.00
2202	ALIMENTACION A INTERNOS	1,666.67	20,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$2,916.67	\$35,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,916.67	35,000.00
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$41,666.67	\$500,000.00
2601	COMBUSTIBLE	41,666.67	500,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	\$10,000.00	\$120,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	10,000.00	120,000.00
2800	MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	\$7,500.00	\$90,000.00
2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	30,000.00
2803	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	5,000.00	60,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	19,333.33	338,336.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$8,861.33	\$106,336.00
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	8,861.33	\$106,336.00
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	15,000.00	\$180,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00	6,000.00
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	12,500.00	150,000.00
3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	2,000.00	24,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,333.33	\$52,000.00
3817	VIÁTICOS	1,000.00	12,000.00

3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	3,333.33	40,000.00
4000	TRANSFERENCIAS	6,250.00	\$75,000.00
4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	6,250.00	\$75,000.00
4101	PENSIONES	6,250.00	75,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,000.00	84,000.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO	\$2,000.00	\$24,000.00
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	1,000.00	12,000.00
5206	BIENES INFORMATICOS	1,000.00	12,000.00
5800	EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA	\$5,000.00	\$60,000.00
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	5,000.00	60,000.00
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN			\$6,005,739.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO:- El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

ARTÍCULO TERCERO:- Emítanse las certificaciones correspondientes a las dependencias estatales para su conocimiento y a las dependencias municipales competentes para su cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010. **DOY FE**-----

ATENTAMENTE
“CUMPLIMOS CON ACCIONES”

PROFR. JOSÉ HILARIO PEREZ CABRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica